

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo Singular

Ejecutante : José Uriel Cabezas Moreno Eiecutado : Sandra Patricia Mora Sarmiento

Radicación : 2020-00165

Interlocutorio : 681

Por estar acorde la solicitud de amparo de pobreza, presentado por la demandada SANDRA PATRICIA MORA SARMIENTO, conforme al art. 151 y 152 del C.G.Proceso. El Despacho procede a conceder el amparo de pobreza solicitado, y designa como profesional del derecho al **Doctor Arnol Ervin Vargas S**., quien representará a la demandada dentro del proceso de la referencia.

Súrtase la notificación al apoderado designado, remetiéndosele al correo electrónico la notificación, copia de la demanda, del mandamiento de pago y córrase el término faltante del traslado para que conteste. Líbrense las comunicaciones respectivas y adviértase que el cargo es de forzoso desempeño (art.154 ibidem).

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b9de43c003731e04263054af3cbb17b8766ef683dd2a2b8377632e29a40d3c**Documento generado en 23/12/2020 05:57:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica